



Amal

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Dirección Ejecutiva**

Oficio No. ASEA/DE/747/2023

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2023

**LIC. JULIO ELOY PÁEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
Pachuca No. 189, Col. Condesa,
Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06140, Ciudad de México.
PRESENTE



Asunto: Notificación del Resultado de la Revisión Sistemática NOM-001-ASEA-2019.

Hago referencia a los trabajos del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (CONASEA). Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129, primer párrafo de la Ley de Hidrocarburos; 1o, 2o, 5o, fracciones IV y XXX, 27, 31, fracciones I, II, IV y VIII de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1o., 3o. fracciones I, V, XX, XXXVIII y XLVII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 3o. fracciones VII, VIII y IX y 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; y 39 y 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En el año 2024, la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-ASEA-2019**, *Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos para la formulación y gestión de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de abril de 2019, cumple 5 (cinco) años desde su publicación en el DOF, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Nomenclatura	Nombre	Fecha de publicación DOF	Fecha de Revisión Sistemática
NOM-001-ASEA-2019	<i>Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos para la formulación y gestión de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.</i>	16 de abril de 2019	16 de abril de 2024

A la luz lo anterior, se realizaron los trabajos de su revisión al interior del CONASEA y a través del presente se notifica a ese Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad que, en el marco de la Decimoctava Sesión Extraordinaria del CONASEA, celebrada el día 18 de octubre del año





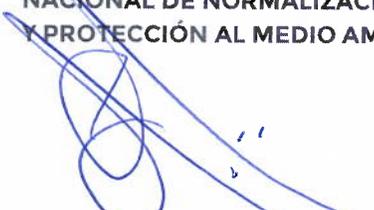
en curso, el pleno del CONASEA aprobó por **unanimidad de votos** el informe de la revisión sistemática de la **NOM-001-ASEA-2019**, *Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos para la formulación y gestión de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, así como su modificación, solicitando mantener su vigencia en tanto es modificada.*

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se adjunta el informe relativo a la revisión sistemática constante de 3 páginas y se solicita la publicación del mismo en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad.

Agradezco su amable atención y aprovecho la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ CONSULTIVO
NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y OPERATIVA
Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**


ING. ÁNGEL CARRIZALES LÓPEZ


DGVD/APRR/MM

Por un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento se remiten vía correo electrónico.

C.c.p Lic. David G. Vasto Dobarganes, Jefe de la Unidad de Normatividad y Regulación. ASEA. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Ana Paola Rojas Ramos, Directora General de Regulación. ASEA. Para su conocimiento. Presente.





Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2023

Informe de Revisión Sistemática de la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-ASEA-2019, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos para la formulación y gestión de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.

SUBCOMITÉ I: DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN.

- Fecha de Publicación: 16/abril/2019.
- Fecha de Entrada en vigor: 15/junio/2019.
- Fecha de vencimiento de vigencia: 15/junio/2024.

ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), y en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), se realizó la Revisión Sistemática de la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-ASEA-2019, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos para la formulación y gestión de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos (NOM).

La NOM fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017, como norma de Emergencia bajo el nombre "NOM-EM-005-ASEA-2017, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos", misma categoría que se mantuvo hasta el 16 de abril de 2019.

Durante el periodo de vigencia de la norma de emergencia, se integró un grupo de trabajo para elaborar la norma definitiva, misma que fue publicada en el DOF el 16 de abril de 2019 con el título de NOM-001-ASEA-2019, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos para la formulación y gestión de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos. *La NOM inició su vigencia el 15 de junio de 2019.*

I. DIAGNÓSTICO.

- a) Revisión de las normas o lineamientos internacionales referentes al producto o servicio a regular, que no existían cuando la norma fue publicada.

Durante la vigencia de la NOM-001-ASEA-2019, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos para la formulación y gestión de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, no se ha emitido norma o lineamiento internacional equivalente.





- b) Revisión de normas o lineamientos internacionales con los cuales se haya armonizado la norma o que le hayan servido como base.

No existe una norma o lineamiento internacional con la cual se haya armonizado la NOM-001-ASEA-2019.

Resulta necesaria la revisión de la clasificación de los Residuos de Manejo Especial generados en las obras y actividades del Sector Hidrocarburos a fin de actualizar el listado y determinar aquellos sujetos a Plan de Manejo a fin de fortalecer su manejo social, ambiental y económicamente adecuado y fomentar su valorización con eficiencia ambiental y tecnológica.

- c) Valoración de si la Norma Oficial Mexicana es obsoleta o la tecnología la ha superado.

Del análisis realizado a la NOM-001-ASEA-2019, se identificó lo siguiente:

- La NOM se debe reforzar para incluir la experiencia acumulada en sus años de vigencia.
- Se requiere la homologación con otro instrumento regulatorio que emitió la Agencia en materia de Residuos de Manejo Especial y que es vinculante y complementaria con la NOM.

- d) Procedimiento de Evaluación de la Conformidad.

La NOM se debe actualizar conforme a las nuevas disposiciones y características del Procedimiento de Evaluación de la Conformidad establecido por la Ley de Infraestructura de la Calidad para que sea acorde con los requerimientos para la verificación de su cumplimiento y para establecer claramente su ámbito de aplicación.

II. IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NOM.

Con la actualización de la NOM se dará mayor certeza técnica y jurídica a los Regulados que generan Residuos de Manejo Especial y a los Prestadores de Servicios autorizados para su manejo.

Asimismo, la Agencia podrá ejercer sus atribuciones para la supervisión, inspección y vigilancia, a fin de que el manejo de los Residuos se realice de manera social y ambientalmente aceptable y económicamente factible.

III. DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS.

Como resultado de la implementación de la Reforma Energética, el número de Regulados y de las actividades que éstos desarrollan ha aumentado, y, en consecuencia, también ha incrementado la cantidad de residuos generados, así como la demanda de prestadores de servicios autorizados para su manejo.

Por lo anterior, resulta necesaria la actualización de la NOM a fin fomentar la minimización de los residuos desde la fuente de generación, además de su valorización en otros procesos productivos y su manejo integral.

Es indispensable que la NOM regule los requerimientos para establecer los criterios de clasificación de Residuos de Manejo Especial, además de los criterios para determinar los





Residuos que están sujetos a Plan de Manejo e integrar el listado de estos. También es indispensable establecer las directrices para la formulación de los Planes de Manejo de dichos residuos.

Estos requerimientos son importantes, ya que se encuentran orientados a promover e impulsar la responsabilidad compartida de todos los actores involucrados en la generación y el manejo de los residuos, con el único fin de lograr que su Manejo Integral sea ambientalmente eficiente, tecnológicamente viable y económicamente factible.

IV. CONFIRMACIÓN O PROPUESTA DE MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN.

Como resultado del análisis realizado, el Grupo de Trabajo para la revisión sistemática de la NOM-001-ASEA-2019. Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos para la formulación y gestión de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, se considera pertinente lo siguiente:

- Mantener la vigencia de la NOM-001-ASEA-2019 en tanto es modificada, ya que subsisten las causas que motivaron su publicación y permiten atender los objetivos legítimos de interés público, y
- Modificar la NOM-001-ASEA-2019, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos para la formulación y gestión de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos para ser tutelada como "NOM-XXX-ASEA/SEMARNAT/20XX. Norma Oficial Mexicana, Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos. Listado y criterios para su clasificación. Directrices para la integración del Plan de manejo".

